

353 -288  
324



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## *El Paraíso de las Magnolias*

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 152-2010-MDSM-A

San Marcos, 10 de Marzo de 2010



#### VISTO:

El Informe Nº 762-2009-MDSM/GAJ, de fecha 22 de diciembre de 2009, emitido por el Abogado LENIN NICOLAS ZELAYA HUANCA, Gerente de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:



1. Que, mediante Solicitud Nº C-0253-1-09 de fecha 09 de diciembre del 2009; y Solicitud Nº C-0253-3-09 de fecha 17 de diciembre del 2009; la señora **Lilia Eulalia Castro Guerrero**, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, le otorgue el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, del que en vida fue su señor esposo extinto alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos FELIX MELECIO SOLORZANO LEYVA.

2. Que, de conformidad al Informe Nº 762-2009-MDSM/GAJ, de fecha 22 de diciembre del 2009, emitido por el Abogado LENIN NICOLAS ZELAYA HUANCA, Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión legal, declarando improcedente la petición del subsidio.



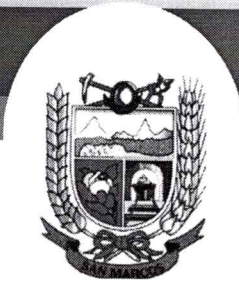
3. Que, la administrada recurrente en su condición de cónyuge del que en vida fue alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, don Félix Melecio Solorzano Leyva, solicita se le otorgue el Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su finado esposo, y existiendo entre los dos expedientes administrativos citados en el Primer Punto de los Considerandos la misma pretensión, la misma persona solicitante, los mismos medios probatorios, y por ende al tratarse del mismo caso, se ve por conveniente acumular los dos expedientes y tramitarlo de forma conjunta.

4. Que, de conformidad con el Artículo 145º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, D. S. Nº 05-90-PCM, señala que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del Inciso J) del Artículo 142º y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.



5. Que, corresponde a los familiares del fallecido el subsidio por los gastos de sepelio, en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, hijos, padres o hermanos. Pero según lo señalado en el último párrafo del Artículo en comento, se abonará a quien haya corrido con los gastos de sepelio, frente a ello resulta incongruente el documento presentado por la administrada consistente en una factura a nombre del Consejo Distrital de San Marcos

6. Por tanto, en mérito de las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## *El Paraíso de las Magnolias*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192-2010-MDSM-A PAG. N° 02

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACUMULAR** los expedientes administrativos N° C-0253-1-09 de fecha 09 de diciembre del 2009; y N° C-0253-3-09 de fecha 17 de diciembre del 2009, por tener la misma pretensión, la misma persona solicitante, los mismos medios probatorios, y por ende tratarse del mismo caso y tramitarlo de forma conjunta.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR** Improcedente la petición de pago de subsidio por gastos de sepelio correspondiente a doña Lidia Eulalia Castro Guerrero, cónyuge del extinto alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, don Félix Melecio Solorzano Leyva, por presentar factura a nombre de nuestra Entidad.



**ARTICULO TERCERO.- DECLARAR** Procedente la petición de pago de subsidio por fallecimiento del extinto alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, don Félix Melecio Solorzano Leyva, de conformidad con el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.



**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos ediles.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Municipalidad Distrital de San Marcos  
Huari - Ancash  
*Antonio Aponte Caballero*  
Antonio Aponte Caballero  
ALCALDE